



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 86.658/2016

Buenos Aires, 12 JUL. 2017

VISTO la Resolución N° 4543 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía el 16 de mayo de 2017, mediante la cual solicita se apruebe el Reglamento interno para las entrevistas personales y las pruebas de oposición a ser aplicado en los concursos para proveer cargos de profesor regular en esa Casa de Estudios, y se derogue el reglamento vigente -Resolución (CS) N° 4201/05-, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por el artículo 35 del Reglamento de concursos de profesores regulares (t. o. Resolución -CS- N° 4362/12).

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento interno elevado por la Facultad de Agronomía al cual se ajustarán las entrevistas personales y las pruebas de oposición a ser aplicado en los concursos para proveer cargos de profesor regular y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Resolución (CS) N° 4201/05.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y archívese.

RESOLUCIÓN N° 7517

FA

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 86.658/2016

-1-

ANEXO

REGLAMENTO INTERNO PARA LAS ENTREVISTAS PERSONALES Y PRUEBAS DE OPOSICIÓN EN LOS CONCURSOS PARA PROVEER CARGOS DE PROFESOR REGULAR

I. De la Entrevista Personal

La entrevista personal se ajustará a lo establecido por el artículo 34 de la Resolución (CS) N° 4362/12 para conocer y valorar la motivación docente, la manera en que ha desarrollado, desarrolla y eventualmente desarrollará la enseñanza, sus puntos de vista, sobre los temas básicos de su campo de conocimiento que deben transmitirse a los alumnos; la importancia relativa que otorga a su área de conocimiento así como a la ubicación de la asignatura en el plan de estudios de la carrera, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus planes de investigación y de extensión, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros del Jurado, resulte conveniente requerirle.

La entrevista personal se realizará con la totalidad de los miembros del Jurado y los veedores designados por el Consejo Directivo, sin la presencia de otro público. Podrá extenderse por hasta UNA (1) hora.

II. De la Prueba de Oposición

La prueba de oposición pública tendrá el carácter de una exposición sobre el tema del área disciplinaria del concurso destinada a una audiencia virtual de estudiantes de grado.

Su objetivo es evaluar aspectos complementarios del docente que concurra tales como: Criterios pedagógicos, actualización científica, manejo de la bibliografía, organización expositiva, desarrollo didáctico, etc.

La prueba de oposición pública se desarrollará mediante una exposición oral.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 86.658/2016

-2-

Cada uno de los miembros del Jurado propondrá un tema perteneciente al área disciplinaria del concurso. El tema de la prueba de oposición se determinará por un sorteo, que se realizará con UNA (1) semana de anticipación con o sin la presencia de los aspirantes.

En el acto del sorteo de temas, que será público, se sorteará también el orden en que los aspirantes efectuarán su exposición. Inmediatamente se publicará en cartelera de concursos el acta del sorteo y se le dará la máxima difusión posible por tratarse de un evento científico relevante.

La duración de la prueba de oposición será de CUARENTA Y CINCO (45) minutos como mínimo a SESENTA (60) minutos como máximo.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL